

Ordenanza N° 616/96

Sesembamp, 13 de marzo de 1996.

Título:

Lea presentación realizada por el Sr. Antonio Leaputto, solicitando la eximición del pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, higiene Profilaxis y Seguridad en la Fábrica de Productos y Lechazinados Establecimiento "La Angela".

y considerando:

Que se trata de un establecimiento industrial que desarrolla una importante actividad económica en la zona, con lo cual genera numerosos puestos de trabajo.

Que se estima conveniente el apoyo a los establecimientos comerciales e industriales que hagan al progreso económico de la zona.

Por ello:

Lea honorable Junta de Fomento de Sesembamp, Sanciona con fuerza de:

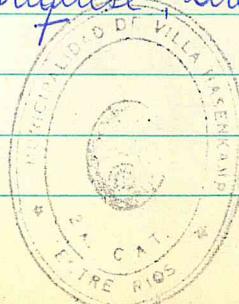
Ordenanza.

Art. 1º) Dispónese la eximición del pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, higiene, profilaxis y Seguridad a partir del mes de Marzo de 1996 y hasta Diciembre del año 1996 a la Fábrica "Establecimiento La Angela".

Art. 2º) Para acceder al beneficio mencionado en el Art. 1º) la Fábrica deberá regularizar su situación al mes de Febrero del año 1996 para con el Municipio.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

EDUARDO G. ZIGGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



GARLOS L. ACEBO
INTENDENTE